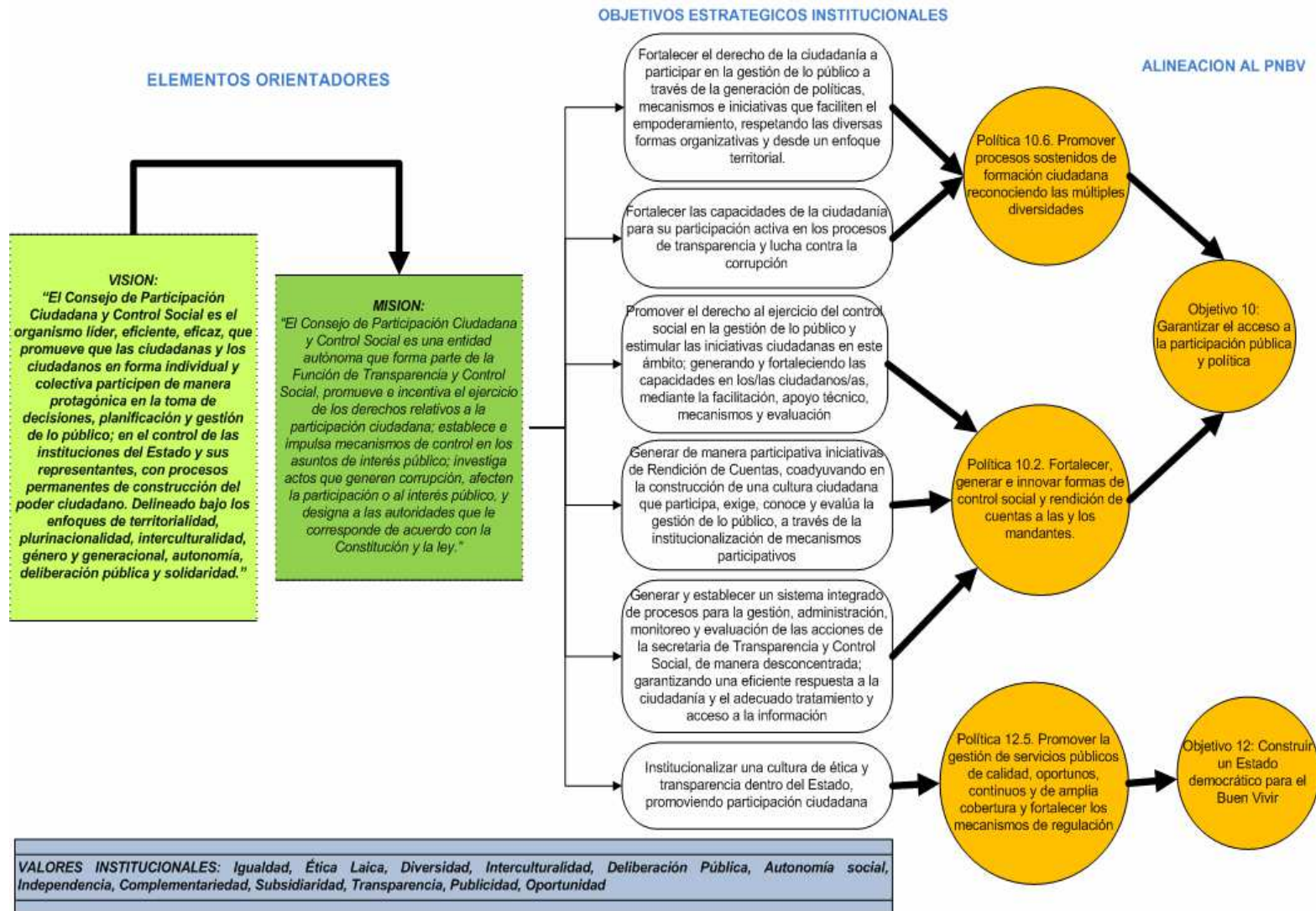




LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA DEL CPCCS

ESQUEMA ESTRATEGICO DEL CPCCS



Descripción de la institución

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es una entidad pública creada en la Constitución de la República (2008), que forma parte de la Función de Transparencia y Control Social.

Según el mandato constitucional al CPCCS le corresponde:

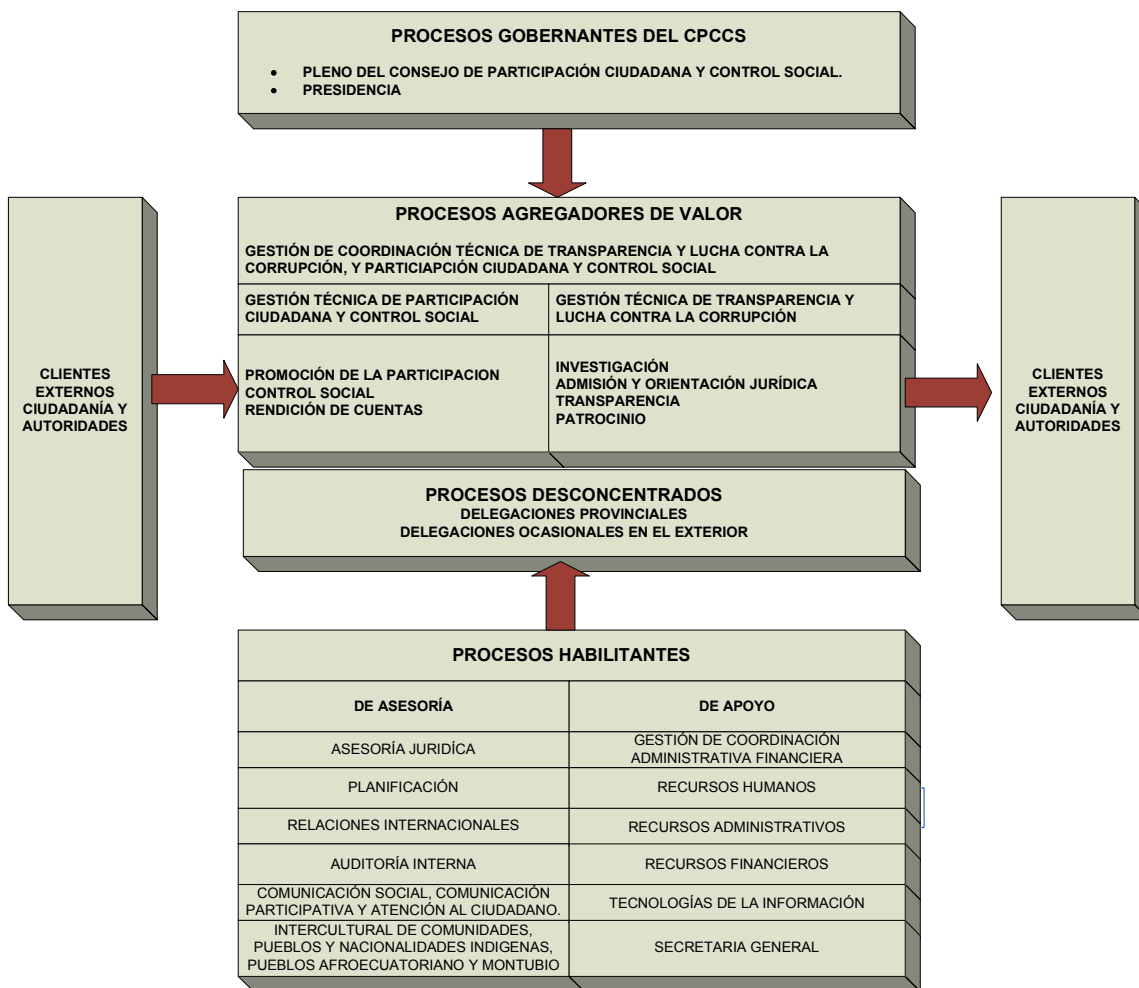
“Art. 207.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley...”

“Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

- 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.*
- 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.*
- 3. Instar a las demás entidades de la Función para que actúen de forma obligatoria sobre los asuntos que ameriten intervención a criterio del Consejo.*
- 4. Investigar denuncias sobre actos u omisiones que afecten a la participación ciudadana o generen corrupción.*
- 5. Emitir informes que determinen la existencia de indicios de responsabilidad, formular las recomendaciones necesarias e impulsar las acciones legales que correspondan.*
- 6. Actuar como parte procesal en las causas que se instauren como consecuencia de sus investigaciones. Cuando en sentencia se determine que en la comisión del delito existió apropiación indebida de recursos, la autoridad competente procederá al decomiso de los bienes del patrimonio personal del sentenciado.*
- 7. Coadyuvar a la protección de las personas que denuncien actos de corrupción.*
- 8. Solicitar a cualquier entidad o funcionario de las instituciones del Estado la información que considere necesaria para sus investigaciones o procesos. Las personas e instituciones colaborarán con el Consejo y quienes se nieguen a hacerlo serán sancionados de acuerdo con la ley.*
- 9. Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales.*
- 10. Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente.*
- 11. Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente.*
- 12. Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente.”*

Estructura organizacional

El andamiaje operativo del CPCCS responde a lo establecido en su estatuto orgánico funcional, el cual gráficamente se expresa así:



Elementos orientadores de la institución

Visión

“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es el organismo líder, eficiente, eficaz, que promueve que las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva participen de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de lo público; en el control de las instituciones del Estado y sus representantes, con procesos permanentes de construcción del poder ciudadano. Delineado bajo los enfoques de territorialidad, plurinacionalidad, interculturalidad, género y generacional, autonomía, deliberación pública y solidaridad.”

Misión

“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es una entidad autónoma que forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, promueve e incentiva el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana; establece e impulsa mecanismos de control en los asuntos de interés público; investiga actos que generen corrupción, afecten la participación o al interés público, y designa a las autoridades que le corresponde de acuerdo con la Constitución y la ley.”

Valores

Igualdad.- Se garantiza a las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, iguales derechos, condiciones y oportunidades para participar, incidir y decidir en la vida pública del Estado y la sociedad.

Ética Laica.- Se garantiza el accionar sustentado en la razón, libre de toda presión o influencia preconcebida y toda creencia confesional, por parte del Estado y sus funcionarios.

Diversidad.- Se reconocen e incentivan los procesos de participación basados en el respeto y el reconocimiento del derecho a la diferencia, desde los distintos actores sociales, sus expresiones y formas de organización.

Interculturalidad.- Se valoran, respetan y reconocen las diversas identidades culturales para la construcción de la igualdad en la diversidad.

Deliberación Pública.- Se garantiza una relación de diálogo y debate que construya argumentos para la toma de decisiones en torno a los asuntos de interés público para la construcción del buen vivir.

Autonomía social.- Los ciudadanos y ciudadanas, en forma individual o colectiva, deciden con libertad y sin imposición del poder público, sobre sus aspiraciones, intereses y la forma de alcanzarlos; observando los derechos constitucionales.

Independencia. - El Consejo actuará sin influencia de los otros poderes públicos, así como de factores que afecten su credibilidad y confianza.

Complementariedad. - El Consejo propiciará una coordinación adecuada con otros organismos de las Funciones del Estado, los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía. Podrá requerir la cooperación de otras instancias para alcanzar sus fines.

Subsidiaridad. - El Consejo actuará en el ámbito que le corresponda en los casos que no sean de competencia exclusiva de otros órganos de la Función de Transparencia y Control Social u otras Funciones del Estado, evitando superposiciones.

Transparencia. - Las acciones del Consejo serán de libre acceso a la ciudadanía y estarán sujetas al escrutinio público para su análisis y revisión.

Publicidad. - La información que genere o posea el Consejo es pública y de libre acceso, salvo aquella que se genere y obtenga mientras se desarrollan procesos de investigación de acuerdo a la Constitución y la ley.

Oportunidad. - Todas las acciones del Consejo estarán basadas en la pertinencia y motivación.

Objetivos Estratégicos Institucionales

OEI: Fortalecer el derecho de la ciudadanía a participar en la gestión de lo público a través de la generación de políticas, mecanismos e iniciativas que faciliten el empoderamiento, respetando las diversas formas organizativas y desde un enfoque territorial.

INDICADOR: Número de políticas públicas y mecanismos construidos con participación ciudadana e implementadas respetando la diversidad organizativa y el ámbito territorial

LINEA BASE: una propuesta de políticas y mecanismos de participación construidos

META: Política pública y mecanismos construidos con participación ciudadana e implementadas respetando la diversidad organizativa y el ámbito territorial

OEI: Promover el derecho al ejercicio del control social en la gestión de lo público y estimular las iniciativas ciudadanas en este ámbito; generando y fortaleciendo las capacidades en los/las ciudadanos/as, mediante la facilitación, apoyo técnico, mecanismos y evaluación

INDICADOR: Número de iniciativas de control social apoyadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

LINEA BASE: 26 veedurías por iniciativa ciudadana apoyadas por el CPCCS

Meta del OEI: Incrementar las iniciativas de control social apoyadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (en función a la línea base 2011)

OEI: Generar de manera participativa iniciativas de Rendición de Cuentas, coadyuvando en la construcción de una cultura ciudadana que participa, exige, conoce y evalúa la gestión de lo público, a través de la institucionalización de mecanismos participativos

INDICADOR: Número de procesos de Rendición de Cuentas que aplican parámetros mínimos del Modelo de Rendición de Cuentas, propuesto y socializado por el CPCCS

LINEA BASE: 247 informes de Rendición de Cuentas entregados

Meta del OEI: Procesos de Rendición de Cuentas que aplican parámetros mínimos del Modelo de Rendición de Cuentas, propuesto y socializado por el CPCCS se incrementan respecto de la línea base 2011

OEI: Institucionalizar una cultura de ética y transparencia dentro del Estado, promoviendo participación ciudadana

INDICADOR: Número de entidades públicas que han adoptado el modelo de prácticas transparentes.

LINEA BASE: 0 inst publicas

Meta del OEI: Las entidades públicas del Ecuador han adoptado el modelo de prácticas transparentes.

OEI: Fortalecer las capacidades de la ciudadanía para su participación activa en los procesos de transparencia y lucha contra la corrupción

INDICADOR: Número de ciudadanos/as que han sido partícipes del programa de formación ciudadana en transparencia y lucha contra la corrupción en provincias aleatorias de las regiones establecidas.

LINEA BASE: 6000 personas que conocen temas relativos a participación ciudadana

Meta del OEI: Ciudadanos/as son partícipes del programa de formación ciudadana en transparencia y lucha contra la corrupción en provincias aleatorias de las regiones establecidas.

OEI: Generar y establecer un sistema integrado de procesos para la gestión, administración, monitoreo y evaluación de las acciones de la secretaria de Transparencia y Control Social, de manera desconcentrada; garantizando una eficiente respuesta a la ciudadanía y el adecuado tratamiento y acceso a la información

INDICADOR: Un sistema informático de gestión documental de la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción que contenga en el 2011 al menos el 60% de información de la Secretaría Técnica.

LINEA BASE: No existe el sistema aun

Meta del OEI: El sistema informático de gestión documental de la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción contiene la información de la Secretaría Técnica.